



CONDICIONES GENERALES DE ARANCELAMIENTO AÑO 2018

En cumplimiento con el Decreto 2417/93 y la Disposición 145/12 de la D.G.E.G.P. y a efectos de dar a conocer a cada uno de ustedes la necesaria y fehaciente información, les comunicamos, a fin de suscribir, las cláusulas y condiciones generales de arancelamiento para el año 2018

MATRICULA

La reserva de vacante de validez anual, para el curso lectivo 2018, tendrá un valor de **\$5380 para jornada simple y \$8510 para jornada completa; contado efectivo hasta el 10/11/17.**

La matrícula deberá abonarse en su totalidad antes del: **20/12/2017.**

En caso de arrepentimiento de los señores padres, dicho importe será reintegrado en su totalidad hasta el 20/12/2017, previa solicitud realizada por medio fehaciente.

CUOTAS

Se abonarán en 10 cuotas mensuales y consecutivas de MARZO a DICIEMBRE.

La décima cuota (cuota 10) se abonará prorrateada en los meses de JULIO (50%) y en SEPTIEMBRE (50% restante).

| DETALLE DE CADA CUOTA | INICIAL J. SIMPLE | PRIMARIO J. SIMPLE |
|---------------------------------|-------------------|--------------------|
| Enseñanza Programática | \$ 2895,30 | \$ 2895,30 |
| Enseñanza Extraprogramática | \$ 1158,12 | \$ 1735,18 |
| Seguro | \$ 18,49 | \$ 18,49 |
| Emergencia médica | \$ 35,13 | \$ 35,13 |
| Cuota Equipamiento | \$ 405,34 | \$ 463,25 |
| Bonificación del Instituto | \$ 00 | \$ 00 |
| (*) Talleres varios (OPTATIVOS) | ----- | ----- |
| TOTAL CUOTA | \$ 4512,38 | \$ 5149,35 |

- ❖ El monto total de la cuota NO incluye el servicio de Comedor o Vianda el cual es optativo.
- ❖ DESCUENTO POR HERMANOS: 10% para el segundo; 15% para el tercero.

+Los importes de las cuotas que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia en fecha posterior a la comunicación aumentos y/o modificaciones en la composición de los costos salariales. De igual modo, podrán trasladarse a los aranceles otros mayores costos y/o impuestos que graven directa o indirectamente el arancel en la medida que las normas aplicables vigentes y las autoridades pertinentes lo permitan.

+El vencimiento de las cuotas, que se abonarán por adelantado, operará del 1 al 10 del mes respectivo, En caso de mora se aplicará el recargo correspondiente, en concepto de gastos administrativos, **(2% mensual al 2ºvencimiento; 3% al 3ºvenc. Y 4% al 4ºvenc.)**

+La bonificación institucional puede sufrir modificaciones durante el ciclo lectivo 2018.

+*Enseñanza Programática:* son todos los pagos que estén en relación directa con la enseñanza impartida según los programas oficiales aprobados.

+*Enseñanza Extraprogramática:* corresponde a la implementación de diferentes módulos que complementan el proceso educativo de nuestros alumnos según la propuesta pedagógica acorde a cada nivel.

(*)*Talleres varios:* Se ofrecen en contraturno (Idioma Inglés, Campo de deportes, Computación, Nivelación, Teatro, Ajedrez)

+El *seguro escolar:* protege a los alumnos no solo dentro de la Institución sino que se hace efectivo cada vez que el alumno participa en las salidas didácticas y recreativas organizadas y conducidas por su personal docente.

+ *Emergencias Medicas:* Protege a los alumnos durante su permanencia en el colegio.

+*Cuota de Equipamiento y/o Mantenimiento:* En caso de ser autorizada por la D.G.E.G.P., esta cuota adicional es a los fines de adquirir material didáctico y a la renovación, refacción y mantenimiento de equipamiento tecnológico, mobiliario o edilicio como aplicación de la Ley de Escuelas Seguras.

+Ningún alumno podrá abonar el total o alguna de las cuotas de reserva de vacante si mantuviera deudas con la institución por aranceles educativos y/u otros conceptos.

En caso de generarse deuda a posterior del pago del concepto mencionado, este se imputara en forma directa a dicha deuda.

-Pago fuera de termino: Informamos que de acuerdo a la Ley Nº 400 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referida a la morosidad en el pago de aranceles en los Establecimientos Educativos Privados incorporados a la enseñanza oficial, el Establecimiento podrá solicitar al organismo correspondiente la transferencia a un establecimiento estatal a quienes adeuden (3) o más cuotas escolares

REPRESENTANTE LEGAL

En mi carácter de padre/madre/tutor de.....
que cursa actualmenteGrado/Año.....división.....turno....., firmo en conformidad las cláusulas y condiciones generales de arancelamiento para 2018 que me hiciera llegar el Instituto y declaro conocer.

.....
Firma del padre/madre/tutor

.....
Aclaración de firma

Doc. de Identidad (DNI/LE/LC) nº.....

Domicilio.....Teléfono:

SE ENTREGAN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR, DEVOLVER UNA DE LAS COPIAS FIRMADAS.